



CFDI + Carta Porte: Pedimento de importación

DICIEMBRE 2021



CFDI + Carta Porte: Pedimento de importación

En esta ocasión abordaremos un aspecto técnico sobre la declaración del campo de **Pedimento de importación** en el CFDI con Complemento Carta Porte, tomando como base los lineamientos publicados por el Servicio de Administración Tributaria.[1]

En relación con la emisión del CFDI + Complemento Carta Porte en el movimiento de las mercancías de procedencia extranjera en territorio nacional, las disposiciones fiscales señalan el procedimiento siguiente:

RMF 2021	Sujetos	Procedimiento
2.7.1.9, primer y segundo párrafos	Contribuyentes que presten servicio de transporte de carga general y especializada. Empresas que brinden el servicio de paquetería y mensajería, de grúas de arrastre y de grúas de arrastre y salvamento y depósito de vehículos, así como de traslado de fondos y valores o materiales y residuos peligrosos, entre otros servicios.	El transportista podrá acreditar la legal estancia y/o tenencia de los bienes y mercancías de procedencia extranjera durante su traslado en territorio nacional con el CFDI de tipo ingreso al que se le incorpore el complemento Carta Porte, siempre que en dicho comprobante se registre el número del pedimento de importación.
2.7.1.51, primer, segundo y cuarto párrafos	Los propietarios, poseedores o tenedores cuando se trasladen con sus propios medios, inclusive grúas de arrastre y vehículos de traslado de fondos y valores. Intermediarios o agentes de transporte cuando el traslado se realice por medios propios.	Para acreditar la legal estancia y/o tenencia de los bienes y mercancías de procedencia extranjera durante su traslado en territorio nacional, los sujetos a que se refiere la presente regla podrán cumplir con dicha obligación con el CFDI de tipo ingreso al que se le incorpore el complemento Carta Porte, siempre que en dicho comprobante se registre el número del pedimento de importación.

I. Estructura del CFDI

En el CFDI versión 3.3 es necesario asentar los datos del **Pedimento de Importación** tomando en consideración los puntos que se indican:[2]

A. Información Aduanera

Nodo opcional para introducir la información aduanera aplicable cuando se trate de ventas de primera mano de mercancías importadas **o se trate de operaciones de comercio exterior con bienes o servicios.**

Nombre	Características
Número de pedimento Descripción	Atributo requerido para expresar el número del pedimento que ampara la importación del bien que se expresa en el siguiente formato: últimos 2 dígitos del año de validación seguidos por dos espacios, 2 dígitos de la aduana de despacho seguidos por dos espacios, 4 dígitos del número de la patente seguidos por dos espacios, 1 dígito que corresponde al último dígito del año en curso, salvo que se trate de un pedimento consolidado iniciado en el año inmediato anterior o del pedimento original de una rectificación, seguido de 6 dígitos de la numeración progresiva por aduana.
Uso	Requerido
Tipo Base	xs:string
Longitud	21
Patrón	[0-9]{2} [0-9]{2} [0-9]{4} [0-9]{7}

B. Validaciones adicionales a realizar por el proveedor

Número Pedimento	Características
Validar	<p>Se debe registrar cuando el CFDI no contenga el complemento de comercio exterior (es una venta de primera mano nacional).</p> <p>El valor de las posiciones uno y dos del NumeroPedimento deben ser menor o igual que los últimos dos dígitos del año de la fecha actual y deben ser mayor o igual que los últimos dos dígitos del año de la fecha actual menos diez.</p> <p>Las posiciones cinco y seis deben corresponder con una clave del catálogo de aduanas (catCFDI:c_Aduanas).</p> <p>Las posiciones nueve a la doce deben corresponder con un número de patente del catálogo de patentes aduanales (catCFDI:c_PatenteAduanal)</p> <p>El valor de los últimos seis dígitos debe estar entre el valor mínimo 1 y el valor máximo de números consecutivos de la columna cantidad del catálogo catCFDI:c_NumPedimentoAduana que correspondan a los usados por la aduana en ese año.</p> <p>No se debe registrar cuando el CFDI contenga el complemento de comercio exterior.</p>

II. Estructura del Complemento Carta Porte

En el Complemento Carta Porte versión 2.0 es necesario asentar los datos del **Pedimento de Importación** tomando en consideración los aspectos siguientes:

A. Pedimentos

Nodo condicional para registrar la información del(los) número(s) de pedimento(s) de importación que se encuentra(n) asociado(s) al traslado de los bienes y/o mercancías de procedencia extranjera para acreditar la legal estancia o tenencia durante su traslado en territorio nacional.

Nombre	Características
Pedimento Descripción	Atributo requerido para expresar el número de pedimento de importación que se encuentra asociado con el traslado de los bienes y/o mercancías de procedencia extranjera para acreditar la legal estancia y tenencia durante su traslado en territorio nacional, el cual se expresa en el siguiente formato: últimos 2 dígitos del año de validación seguidos por dos espacios, 2 dígitos de la aduana de despacho seguidos por dos espacios, 4 dígitos del número de la patente seguidos por dos espacios, 1 dígito que corresponde al último dígito del año en curso, salvo que se trate de un pedimento consolidado iniciado en el año inmediato anterior o del pedimento original de una rectificación, seguido de 6 dígitos de la numeración progresiva por aduana.
Uso	Requerido
Tipo Base	xs:string
Longitud	21
Patrón	[0-9]{2} [0-9]{2} [0-9]{4} [0-9]{7}

B. Validaciones del Proveedor

Mercancía: Fracción Arancelaria	Características
Validar	Cuando en el atributo "CartaPorte:TransplInternac" se registre "Sí" y el atributo "CartaPorte:EntradaSalidaMerc" contenga el valor "Entrada", este nodo debe existir, en caso contrario se puede omitir.

Validar	<p>El valor registrado debe cumplir con lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> · El valor de las posiciones uno y dos deben ser menor o igual que los últimos dos dígitos del año de la fecha actual. · Las posiciones cinco y seis deben corresponder con una clave del catálogo de aduanas (catCFDI:c_Aduanas). · Las posiciones nueve a la doce deben corresponder con un número de patente del catálogo de patentes aduanales (catCFDI:c_PatenteAduanal). · El valor de los últimos seis dígitos debe estar entre el valor mínimo 1 y el valor máximo de números consecutivos de la columna cantidad del catálogo catCFDI:c_NumPedimentoAduana que correspondan a los usados por la aduana en ese año.
----------------	--

De lo anterior, se observan los puntos que se indican a continuación:

1. Las disposiciones fiscales mencionadas hacen referencia de asentar el número de pedimento en el comprobante fiscal de ingreso que realizará el traslado de mercancías de procedencia extranjera, pero no especifica si debe ser en la estructura del CFDI o del Complemento Carta Porte.
2. En este sentido, el número de pedimento es un dato “Requerido” en la etiqueta de “Información aduanera” del CFDI y en la etiqueta de “Pedimento” del Complemento Carta Porte.
3. La estructura del pedimento se compone de la forma similar con respecto el instructivo de llenado del pedimento conteniendo los dígitos que se indican:

Estructura de Pedimento CFDI + CCP	Estructura de Pedimento Anexo 22 RGCE
Últimos 2 dígitos del año de validación seguidos por dos espacios,	2 dígitos, del año de validación.
2 dígitos de la aduana de despacho seguidos por dos espacios,	2 dígitos, de la aduana de despacho.
4 dígitos del número de la patente seguidos por dos espacios,	4 dígitos, del número de la patente o autorización otorgada por la AGA al agente aduanal, agencia aduanal, importador, exportador, apoderado aduanal o de Almacén que promueve el despacho. Cuando este número sea menor a cuatro dígitos, se deberán anteponer los ceros que fueren necesarios para completar 4 dígitos.
1 dígito que corresponde al último dígito del año en curso, salvo que se trate de un pedimento consolidado iniciado en el año inmediato anterior o del	1 dígito, debe corresponder al último dígito del año en curso, salvo que se trate de un pedimento consolidado iniciado en el año inmediato anterior o del pedimento original de una rectificación.

pedimento original de una rectificación,	
Seguido de 6 dígitos de la numeración progresiva por aduana.	6 dígitos, los cuales serán numeración progresiva por aduana en la que se encuentren autorizados para el despacho, asignada por cada agente aduanal, agencia aduanal, importador, exportador, apoderado aduanal o de Almacén, referido a todos los tipos de pedimento.

4. En el esquema de validación del CFDI se establece que este campo no debe registrarse cuando el comprobante contenga el Complemento de Comercio Exterior, es decir, tratándose de operaciones de exportación con clave de pedimento "A1". Por tal motivo, es únicamente requerido en las transacciones de mercancías que fueron objeto de importación.
Adicionalmente, en la validación de la información del Complemento Carta Porte se indica que el campo es requerido cuando el campo de "Transporte Internacional" sea positivo y el campo de "Entrada o Salida de Mercancías" tenga el valor de entrada, por lo tanto, si se trata de transportación nacional o se trata de transporte internacional de "Salida" de mercancías, la información no será obligatoria declararla.
5. No existe claridad, cuando la información del pedimento deriva de operaciones previas que aún no han sido concluidas, por ejemplo, cuando se trata de operaciones con pedimento consolidado en donde el pedimento no ha sido validado y pagado. Sin embargo, las disposiciones fiscales no prevén excepciones hasta el momento, por lo que puede generar confusión.

"En TLC Asociados desarrollamos un equipo multidisciplinario de expertos en auditorías y análisis de riesgos para asesorar y promover el cumplimiento en operaciones de comercio exterior".

Para más información o comentarios sobre esta publicación contacte a:

**División de Impuestos Corporativos
TLC Asociados S.C.**
tlc@tlcasociados.com.mx

Prohibida la reproducción parcial o total. Todos los derechos reservados de TLC Asociados, S.C. El contenido del presente artículo no constituye una consulta particular y por lo tanto TLC Asociados, S.C., su equipo y su autor, no asumen responsabilidad alguna de la interpretación o aplicación que el lector o destinatario le pueda dar.

“ **MARCANDO EL PASO EN EL**
 — COMPROMISO AL CUMPLIMIENTO DEL —
COMERCIO EXTERIOR, FISCAL
 Y ADUANAS ”

